



DECRETO No. № 272 DE 20 JUN 2023

**“Por medio del cual se establece el incremento salarial con retroactividad al 1° de enero de 2023 en la planta central de cargos de la Secretaría de Educación y de los Establecimientos Educativos Oficiales a cargo del Departamento del Magdalena, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

100-20

En uso de sus atribuciones constitucionales establecidas en el Artículo 305 de la Constitución Política y legales conferidas mediante la Ley 617 de 2000, y de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional No. 0896 del 2 de junio de 2023 y la Ordenanza No. 140 del 18 noviembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 305 numeral 7 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Gobernador del departamento del Magdalena fijar los emolumentos de los empleos de la administración departamental con sujeción a la ley y las ordenanzas.

Que, según lo establecido en el Artículo 305, incisos 1 y 7, son atribuciones del Gobernador:

*“1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales; 7. Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas.”*

Que mediante el Decreto No. 0896 del 2 de junio de 2023, el Gobierno Nacional fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.

Que mediante la Ordenanza No. 140 del 18 de noviembre de 2022, se estableció el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia de fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que el Gobierno Nacional y las centrales y las federaciones sindicales de los empleados públicos acordaron que para el año 2023 el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2022 certificado por el DANE, más uno punto cinco (1.5%), el cual debe regir a partir del 1° de enero del presente año.

Que en los Artículos 53 y 54 de la Ordenanza No. 140 del 18 de noviembre de 2022, la Asamblea Departamental del Magdalena estableció:



DECRETO No. Nº 272 DE 20 JUN 2023

“Por medio del cual se establece el incremento salarial con retroactividad al 1° de enero de 2023 en la planta central de cargos de la Secretaría de Educación y de los Establecimientos Educativos Oficiales a cargo del Departamento del Magdalena, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP”

“(…) Artículo 53. El Gobernador del Departamento del Magdalena queda autorizado para realizar los traslados y apropiaciones presupuestales que demande el cumplimiento del Acto Administrativo de Asignaciones Salariales, el cual determina el incremento salarial para la vigencia 2023.

100-20

Artículo 54. Autorízase al Señor Gobernador del Departamento Magdalena, para fijar las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleo del Departamento Magdalena, estableciendo las asignaciones civiles que regirán para la vigencia 2023, es decir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, incluido el personal administrativo vinculado a la planta viabilizada que se financia con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para el Sector Educativo del Departamento, incluidos los incrementos que se pacten por Acuerdo Sindical, en concordancia con lo previsto en el Decreto Nacional de 2022, por el cual se fijan los límites máximos salariales de los gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional. (….)” Negrilla fuera de texto original.

Que el incremento porcentual del IPC total de 2022 certificado por el DANE fue de trece puntos doce por ciento (13.12%) y, en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el presente decreto se ajustaran en catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%) para 2023, retroactivo a partir del 1° de enero del presente año.

Que, aplicado el ajuste salarial del (14.62%), en los cargos de los diferentes niveles de empleo de la planta central de cargos de la administración departamental, las asignaciones civiles no superan los niveles máximos salariales establecidos por el Decreto No. 0896 del 2 de junio de 2023.

Que mediante Decreto No. 261 del 13 de junio de 2023, se estableció el aumento salarial para la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena para la vigencia fiscal 2023.

Que la Directiva Ministerial No. 15 del 31 de mayo de 2013, por la cual se establecen orientaciones a los Gobernadores, Alcaldes y Secretarios de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas sobre la administración de plantas de personal y régimen salarial, señala entre otros aspectos, que (...) “Los incrementos anuales que expidan los Gobernadores y Alcaldes para su respectivo ente territorial aplican al personal administrativo del sector educativo vinculado a las plantas viabilizadas, las cuales son de carácter departamental, distrital o municipal, de conformidad con la ley 60 de 1993 y ley 715 de 2001....”

DECRETO No. 272 DE 20 JUN 2023

“Por medio del cual se establece el incremento salarial con retroactividad al 1° de enero de 2023 en la planta central de cargos de la Secretaría de Educación y de los Establecimientos Educativos Oficiales a cargo del Departamento del Magdalena, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP”

Que se hace necesario aplicar para los funcionarios vinculados a la planta central de cargos administrativos de la Secretaría de Educación y de los Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento del Magdalena, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones –SGP-, el incremento salarial establecido mediante el Decreto Departamental No. 261 de junio 13 de 2023, con efectos retroactivos a partir del 1 de enero de la presente anualidad.

Que mediante certificación No. 019 del 20 de junio de 2023, expedida por el Profesional Universitario de Presupuesto de la Secretaría de Educación Departamental, se indicó que en presupuesto de la vigencia 2023 existen recursos suficientes para atender los gastos de funcionamiento e inversión con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP-, entre ellos la proyección basada en el incremento de IPC decretado por el Gobierno Nacional.

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Campo de aplicación:** El incremento salarial para los empleos de la planta de cargos administrativos de la Secretaría de Educación Departamental y de los Establecimientos Educativos Oficiales a cargo del Departamento del Magdalena, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP, a partir del 1° de enero de 2023, será:

**PLANTA CENTRAL DE CARGOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**NIVEL PROFESIONAL**

| No. Cargos | Denominación              | Código | Grado | Asignación Básica Mensual |
|------------|---------------------------|--------|-------|---------------------------|
| 6          | Profesional Especializado | 222    | 05    | 9.896.000                 |
| 5          | Profesional Universitario | 219    | 04    | 8.093.000                 |
| 20         | Profesional Universitario | 219    | 03    | 6.652.000                 |
| 7          | Profesional Universitario | 219    | 02    | 6.129.000                 |

38

**NIVEL TÉCNICO**

| No. Cargos | Denominación | Código | Grado | Asignación Básica Mensual |
|------------|--------------|--------|-------|---------------------------|
|------------|--------------|--------|-------|---------------------------|



DECRETO No. № 272 DE 20 JUN 2023

“Por medio del cual se establece el incremento salarial con retroactividad al 1° de enero de 2023 en la planta central de cargos de la Secretaría de Educación y de los Establecimientos Educativos Oficiales a cargo del Departamento del Magdalena, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP”

|   |                   |     |    |           |
|---|-------------------|-----|----|-----------|
| 7 | Técnico Operativo | 314 | 03 | 3.771.000 |
|---|-------------------|-----|----|-----------|

7

**NIVEL ASISTENCIAL**

100-20

| No. Cargos | Denominación            | Código | Grado | Asignación Básica Mensual |
|------------|-------------------------|--------|-------|---------------------------|
| 4          | Auxiliar Administrativo | 407    | 11    | 3.704.000                 |
| 7          | Auxiliar Administrativo | 407    | 10    | 3.702.000                 |
| 6          | Secretaria Ejecutiva    | 425    | 10    | 3.702.000                 |

17

Total, cargos administrativos Planta Central Secretaría de Educación Departamental: 62

**PLANTA DE CARGOS ADMINISTRATIVOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO**

**NIVEL PROFESIONAL**

| No. Cargos | Denominación              | Código | Grado | Asignación Básica Mensual |
|------------|---------------------------|--------|-------|---------------------------|
| 4          | Profesional Universitario | 219    | 04    | 8.093.000                 |
| 1          | Profesional Universitario | 219    | 03    | 6.652.000                 |

5

**NIVEL TÉCNICO**

| No. Cargos | Denominación      | Código | Grado | Asignación Básica Mensual |
|------------|-------------------|--------|-------|---------------------------|
| 12         | Técnico Operativo | 314    | 03    | 3.771.000                 |

12

**NIVEL ASISTENCIAL**

| No. Cargos | Denominación            | Código | Grado | Asignación Básica Mensual |
|------------|-------------------------|--------|-------|---------------------------|
| 8          | Auxiliar Administrativo | 407    | 11    | 3.704.000                 |
| 31         | Auxiliar Administrativo | 407    | 10    | 3.702.000                 |
| 74         | Secretaria Ejecutiva    | 425    | 10    | 3.702.000                 |
| 2          | Auxiliar Área Salud     | 412    | 10    | 3.702.000                 |



DECRETO No. № 272 DE 20 JUN 2023

“Por medio del cual se establece el incremento salarial con retroactividad al 1° de enero de 2023 en la planta central de cargos de la Secretaría de Educación y de los Establecimientos Educativos Oficiales a cargo del Departamento del Magdalena, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP”

|     |                                 |     |    |           |
|-----|---------------------------------|-----|----|-----------|
| 100 | Auxiliar de Servicios Generales | 470 | 05 | 2.635.000 |
| 78  | Celadores                       | 477 | 05 | 2.635.000 |
| 1   | Conductor                       | 480 | 05 | 2.635.000 |
| 3   | Operario                        | 487 | 05 | 2.635.000 |

297

100-20

**Total, cargos administrativos Planta Instituciones Educativas del Departamento: 314**

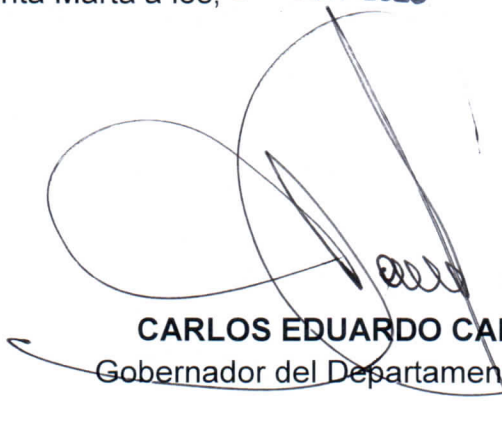
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorícese a la Secretaría de Hacienda Departamental, para realizar los ajustes salariales y trámites que permitan materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes, remítase copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena.

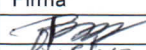
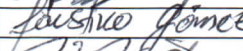
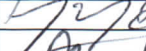


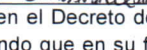
**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde el 1° de enero del año 2023.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santa Marta a los, 20 JUN 2023



**CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR**  
Gobernador del Departamento del Magdalena

| Ítem     | Nombre               | Cargo                               | Firma   |
|----------|----------------------|-------------------------------------|---|
| Proyecto | Francia Medina       | P.U. Talento Humano SED.            |  |
| Revisó   | Oscar Duica          | P.U. Jurídica SED                   |  |
| Revisó   | Luis Guillermo Rubio | Secretario de Educación             |  |
| Revisó   | Emma Cecilia Peñate  | Jefe Oficina Asesora Jurídica ( E ) |  |
| Revisó   | Denis Rangel Lozano  | Secretaria de Hacienda              |  |
| Revisó   | Carlos Iván Quintero | Asesor Jurídico Externo             |  |

Los firmantes declaramos que en cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto departamental 735 de 2017, hemos procedido a la revisión del presente acto administrativo, encontrando que en su forma y contenido se ajusta a las formalidades, normas y disposiciones legales que rigen la materia.